

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 1 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

-Fecha: 03/05/2022

## ASPECTOS TÉCNICOS

<b>Área Solicitante:</b>	Caracterización molecular de guayaba ( <i>Psidium guajava</i> ) en el departamento de Córdoba utilizando marcadores moleculares tipo STR'S (Fase II) – FCB -11-19 – Convocatoria Interna - Vicerrectoría de Investigación y extensión.
<b>Responsable del área solicitante:</b>	Enrique Pardo Pérez
<b>Correo Electrónico Institucional:</b>	<a href="mailto:epardop@correo.unicordoba.edu.co">epardop@correo.unicordoba.edu.co</a>

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba establece como una de sus perspectivas: **Calidad, pertinencia e innovación**, en su política de investigación tiene como lineamientos: **Inversión en proyectos de extensión e investigación** y plantea como acción estratégica:

**Desarrollar proyectos de investigación pertinentes con el contexto institucional, priorizando los proyectos de investigación cofinanciados, interdisciplinarios, con participación de redes, grupos de investigación internacionales y/o que estén asociados a los clústeres empresariales.** Bajo este contexto se ha de desarrollar el proyecto de Investigación **FCB-11-19** "Caracterización molecular de guayaba (*Psidium guajava*) en el departamento de Córdoba utilizando marcadores moleculares tipo STR'S (Fase II), aprobado en la convocatoria de financiamiento y sostenibilidad de los grupos de investigación N° 144 del Consejo Académico de la universidad de Córdoba "por medio del cual se convoca la conformación de un listado de propuestas de proyectos de investigación elegibles para darle continuidad al programa estrategias para la sostenibilidad de los grupos de investigación, año 2019" publicado a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019.

### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

a) Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

Con el fin de fortalecer y desarrollar actividades asociadas al fortalecimiento de la investigación que permitan dinamizar los objetivos misionales de la Universidad y dar cumplimiento al desarrollo del proyecto de convocatoria interna (FCB -11 -19) titulado "Caracterización molecular de guayaba (*Psidium guajava*) en el departamento de Córdoba utilizando marcadores moleculares tipo STR'S (Fase II)", La Universidad de Córdoba requiere la contratación de servicios profesionales de un Biólogo que permita cumplir con los compromisos adquiridos para el desarrollo de la investigación.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**03  
**EMISIÓN:**  
19/04/2022  
**PÁGINA**  
2 DE 6

## ESTUDIOS PREVIOS

acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación:

CARGO ESPECIFICO	NIVEL DE FORMACION	EXPERIENCIAS O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS	AÑOS DE EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN BIOLOGÍA	PROFESIONAL	GENÉTICA MOLECULAR DE PLANTAS.	UN (1) AÑO

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende la ejecución de los objetivos y actividades establecidas en el marco del proyecto de Convocatoria Interna FCB-11-19, para la cual, se requiere la contratación de un (1) profesional en Biología con experiencia en genética molecular de plantas, necesario para los procesos: colecta de material biológico, extracción de ADN, estandarización y evaluación por PCR de marcadores moleculares tipo STR'S, análisis electroforéticos y diagnóstico de datos genético – poblacional, indispensable para el desarrollo del proyecto de Investigación FCB-11-19 "Caracterización molecular de guayaba (*Psidium guajava*) en el departamento de Córdoba utilizando marcadores moleculares tipo STR'S (Fase II).

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de un Biólogo como personal científico y de apoyo para el estudio de genética molecular de la guayaba dulce (*Psidium guajava*), contemplado en el proyecto de Investigación FCB-11-19 "Caracterización molecular de guayaba (*Psidium guajava*) en el departamento de Córdoba utilizando marcadores moleculares tipo STR'S (Fase II)".

El profesional se encargará de:

1. Colecta de material biológico de Guayaba dulce en los municipios: Valencia, San Bernardo del Viento, Montería, San Carlos, San Antero.
2. Extracción de ADN de muestras biológicas de guayaba dulce.
3. Estandarización y evaluación por PCR de marcadores moleculares tipo STR'S
4. Análisis electroforéticos en geles de Poliacrilamida de los amplicones amplificados por PCR
5. Diagnóstico de datos genético – poblacional: diversidad genética, y variabilidad genética de las poblaciones de guayaba evaluadas.

El tiempo de contratación será de seis meses, el pago se realizara mensualidad vencida por un monto de \$ 2'500.000 (dos millones quinientos mil pesos) luego de presentar los soportes de pagos a Seguridad social y verificación de actividades por el solicitante.

#### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 3 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El Plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses.

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios: Valencia, San Bernardo del Viento, Montería, San Carlos, San Antero y en las instalaciones de la Cede Central de la Universidad de Córdoba - Montería.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000) M/cte. El pago se realizara en mensualidad vencida cada una por valor de \$ 2'500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos propios de la Universidad de Córdoba a través de la convocatoria interna N° 144. El proyecto financiado es el FCB -11-19.

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

#### Capacidad técnica

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 4 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## 1. FORMACIÓN

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Título Profesional: Biología

## 2. TARJETA PROFESIONAL DE LA PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN

El proponente deberá anexar la Tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes de la profesión actualizado, si la profesión lo exige.

## 3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la **experiencia específica**, en la ejecución de proyectos de investigación relacionados con genética molecular de plantas.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 5 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo a la oferta más económicas.

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La Universidad efectuará la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

### 6.2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 03 <b>EMISIÓN:</b> 19/04/2022 <b>PÁGINA</b> 6 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de Enrique Pardo Pérez identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 88'151.815 docente e investigador de la Universidad, adscrito al programa de Biología. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP

## 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Docente e investigador - Programa de Biología – Grupo Genes	Enrique Pardo Pérez	